



JORGE SÁNCHEZ VICENTE, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA

Que en la Sesión número 22/12 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 7 de junio de 2012 se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la

Memoria Anual de Actividades de la CMT 2011 (MTZ 2012/994).

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible así como el Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo introducen cambios que afectan a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones en lo relativo a la obligación de transparencia y publicación de diversos informes.

En la actualidad y una vez vigentes los artículos 20 y 21 de la LES, el artículo 35.3 del Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo y la nueva versión del artículo 48 de la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, deben formularse anualmente por esta Comisión los siguientes documentos:

- Informe Económico Sectorial anual (art.20.1.e) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible)
- Memoria Anual de Actividades (art.20.1.d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible)
- Plan de Actuación para el siguiente año (art.20.1.f) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible)

El Informe Económico Sectorial, la Memoria Anual de Actividades y el Plan de Actuación para el siguiente año deben remitirse al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados.

De conformidad con dichas previsiones en el curso del mes de febrero esta Comisión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1.d del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha procedido a la recogida de datos necesarios para la elaboración de la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2011.

Una vez finalizadas las actuaciones, se procede a la formulación de la Memoria de Actividades y su sometimiento al Presidente de esta Comisión, quien, de conformidad con el artículo 6.1.d del reglamento de Régimen Interior, lo somete al Consejo para su aprobación.



El virtud de todo lo anterior, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones:

RESUELVE

ÚNICO.- Aprobar, la Memoria de Actividades de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2011, que se recoge como Anexo a la presente resolución.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 23.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobado por la Resolución de su Consejo de 20 de diciembre de 2007, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Jorge Sánchez Vicente, con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros